

L. 17

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

**Legajo No.** .....

**Cuaderno No.** ..... 12

**Año** ..... 1808

**No. de hojas útiles** ..... 23

Expediente promovido por D. LUIS ANSELMO DE LANDAVERE, Alcalde del Barrio 6º, Cuartel 4º, para que se le releve del cargo, proponiendo en su lugar a D. FERNANDO DUEÑAS, D. JOSE MONTANI y D. AGUSTIN REYNA, sujetos conocidos, aptos y probos.

Corren las excusas para ejercer el cargo de las tres personas antes referidas.

A propuesta del Cabildo se nombró a D. MANUEL ROMERO, Alcalde del Barrio 7º, Cuartel 4º, y a D. MANUEL SENDASGORTA, Alcalde del Barrio 6º, Cuartel 4º.

**Observaciones** .....

**Clasificación** ..... CABILDO

CA-AD 1

caj 2

Doc. 70

f. 11

11  
13 de Diciembre 1808.

Exmo Señor.

Se al Exmo Cabido para lo  
expedidos en providencia q. ultima  
se expidio sobre semejante asunto.

D. Luis Anselmo de Sandavere, habien-  
do servido dos años el empleo de Alcalde  
del B. G. 9.º 4.º, en cumplim.º del art.º 3.º  
de la Instruccion de su cargo, propone  
en su lugar con la mas respetuosa aten-  
cion a D.º Fernando Dueñas, D.º Josi  
Montani, y a D.º Agustin Reyna,  
Sujetos todos de conocida aptitud y  
providad, y de quienes debe esperarse  
el exacto cumplim.º de las Sus.º <sup>rel.º</sup> provi-  
dencias de V. E. dirigidas a la tran-  
quilidad publica.

Yo me hallo cercado de ocupa-  
ciones que son indispensables para soli-  
citar la Subsistencia de mi crecida fa-  
milia; y por esto Sup.º a la notoria bon-  
dad de V. E. se digne relevarme de la  
ocupacion referida, en que recibire me-  
ced.

N. S. que a V. E. m.º a. Lima  
y Diciembre 12. de 1808.

Exmo Sr.  
Luis Anselmo  
de Sandavere

Sr. D.º Fern.º de Abascal  
Gov.º y Cap.º G.º de este Reyno.

Por Revivido el Sup.<sup>o</sup> Decreto executarse como  
el se previene. Lima y Diz.<sup>o</sup> 16. de 1808

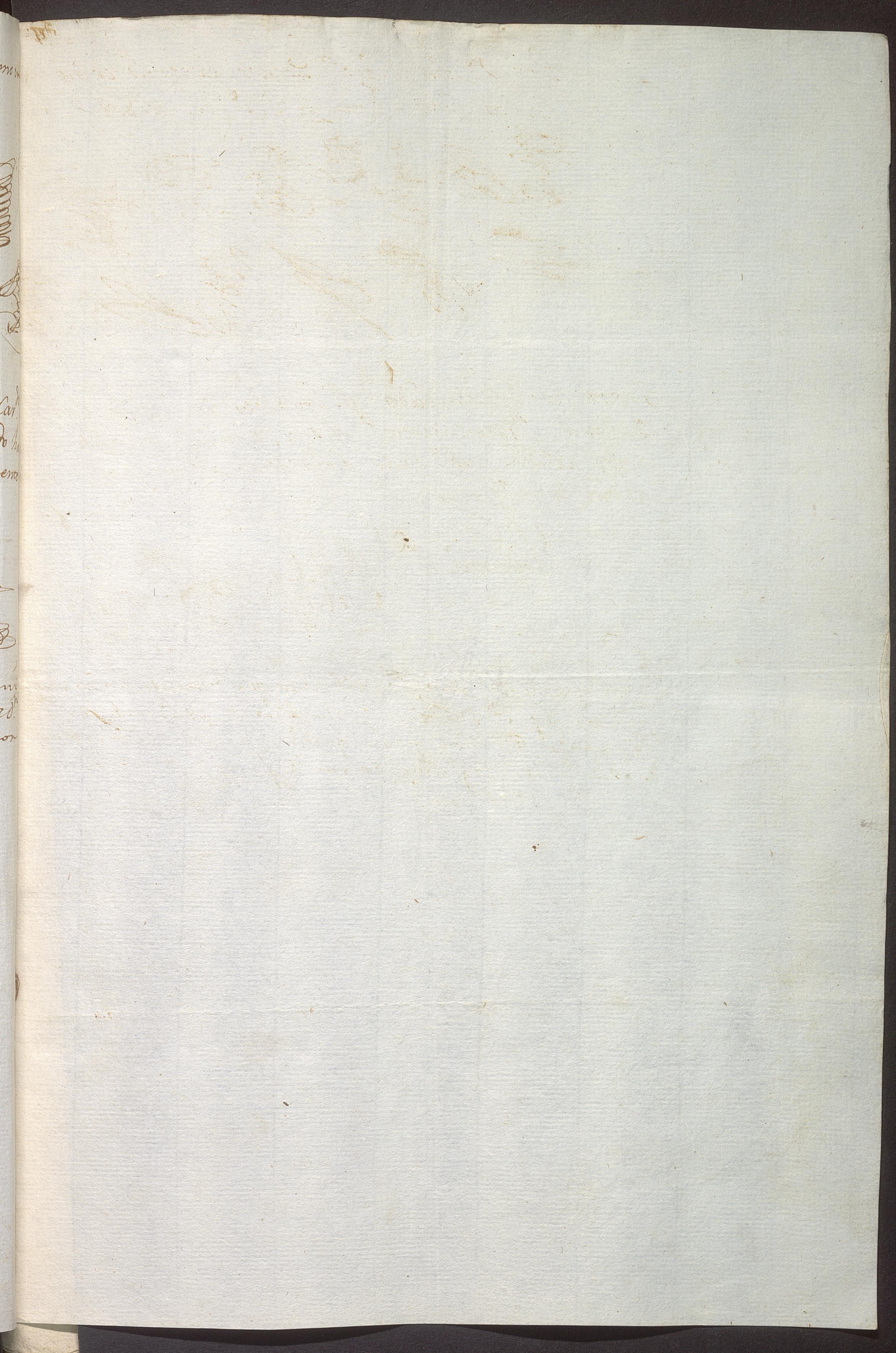
*[Faded signatures and stamps]*

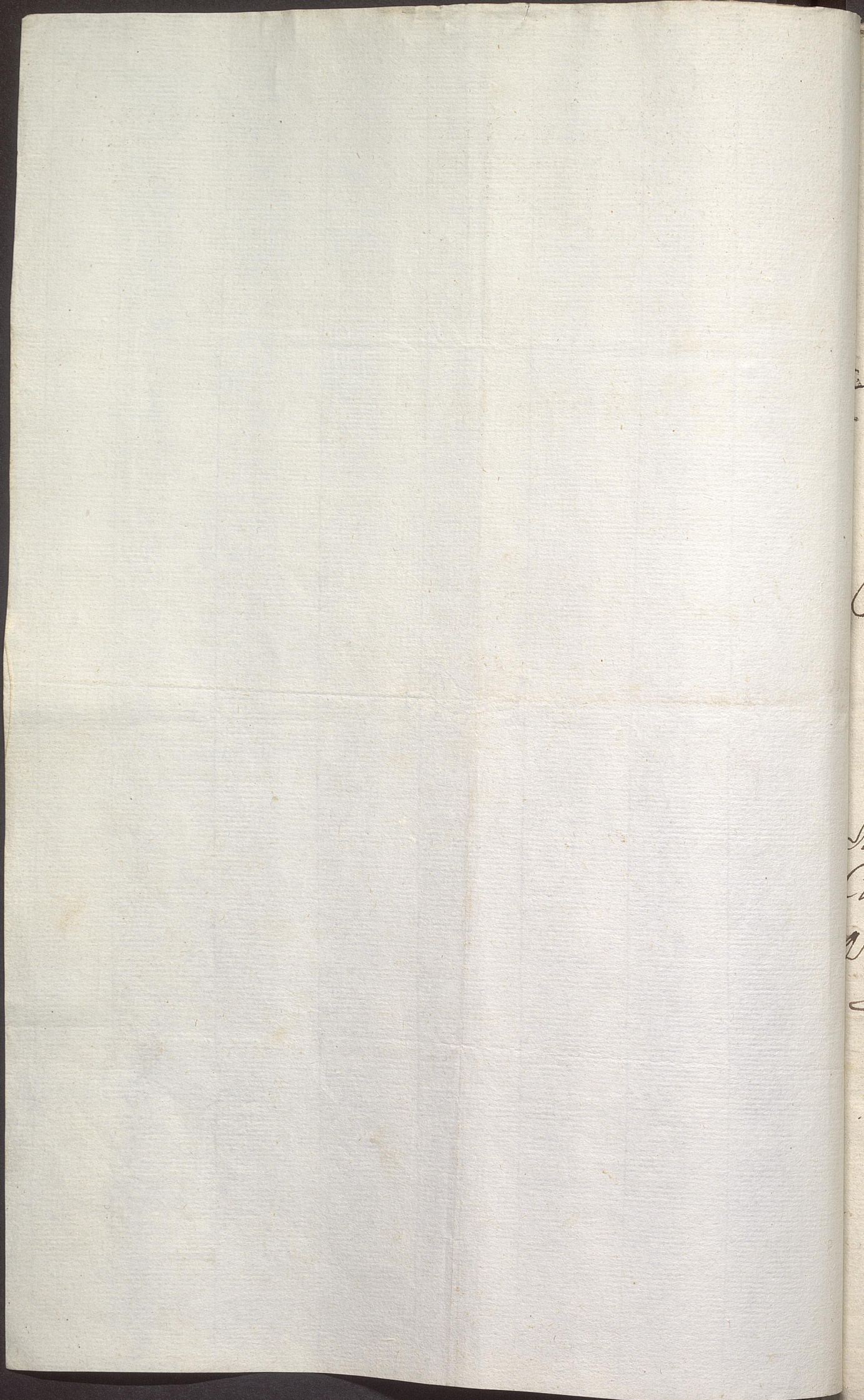
Proveydo y rubricado p.<sup>r</sup> los Sres del Exmo. Con.  
Justicia y Provisiorio de esta Ciudad estando  
endo aud.<sup>a</sup> pub.<sup>la</sup> en la Sala de su Ayuntamiento  
el dia de su fecha —

Ame mi.

Mig. Ant. de Aranales  
Ten.<sup>te</sup> del Ex.<sup>mo</sup> del Exmo. Con.<sup>o</sup>

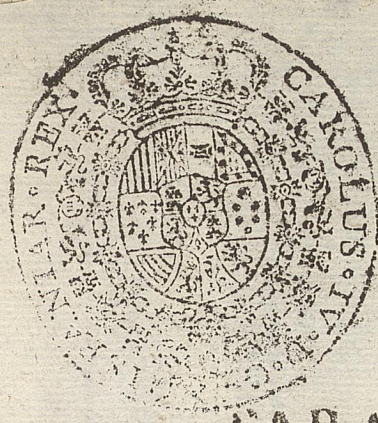
En el mismo dia etc. fha el auto que anexo manifiesta  
fere los Sup.<sup>os</sup> de la multa, y por el p.<sup>re</sup> mes ad.  
Fernanda. Quemas quien quedo irritado al tenor  
de vno y otro, de q.<sup>e</sup> doy fee — Aranales





*[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page, likely from the reverse side or an adjacent page.]*

Los reales.



SELETO TERCERO, DOS REALES,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y  
NUEVE.

VALER PARA LOS AÑOS DE 1800. 1801.

por el Rey nro Sr.  
M. el Señor  
Fernando VII.

PARA LOS AÑOS DE 1802 Y 1803.

Para los Años de 1808 y 1809.

*Como Enano 3 años*

*Como Señor*

Remite al Excmo  
Cabildo G. de la  
C. de San Fernando

M. Fernando Duenas porre a V. E.  
me hecho saber por el Excmo Cabildo, y Regi-  
miento de esta Ciudad un Sup. Decreto de  
V. E., en que se sirbe nombrarme de Alcal-  
de de Barrio 6.º En el 4.º me es inen-  
sable Representar a V. E., que me halla de  
partida en la presente semana p. la Pro-  
vincia de Conchucos, donde he esta-  
blecido negociaciones Mercantiles p.  
subvenir a las obligaciones a las obli-  
gaciones q. me cercan, cuya mancha no  
he verificado en dias pasados por la  
epidemia que ha afluído a este Vensin-  
dario. Asi pues me halla en impo-  
sibilidad de seguir el destino, que en

*[Handwritten signature and scribbles]*

237  
-OM  
X

Otra, circunstancia, me dexa  
satisfecho: Por lo qual

A. V. E. pide, y suplica, se sirva haverme  
excusado de la expresada alcaldia  
por lo q. llevo expuesto, q. juro  
Dios, y a esta señal de  
He en Justa

Fernando Diez...

Contra Comel. nom. en segundo lugar y p...  
saber. Lima y br. An. 1700.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Proveydo y rubricado p. los Sr. del Com.  
Justicia y Regimiento de esta Ciudad  
haciendo Aud. a pub. en la Sala de  
Ayuntamiento en el dia de su fecha.

Ante mi. *[Signature]*  
Mig. Ant. de Arana  
Ten. del Sr. M. del Excmo. Caud.

En Lima y En siete de Abril Ochocientos cinco  
saber el tenor del auto q. antecede ad. Jose Mon...  
en su persona, doy fee. *[Signature]*



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES.  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y  
NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.

PARA LOS AÑOS DE 1802. Y 1803.

Para los Años de 1804 y 1805.

Exmo Señor.

D. José Montani, del Comercio de esta Ciudad  
Como mejor proceda en Dño, puseo ante U. E.  
y digo: Que D. Luis Anselmo Landaberi, M.  
Calle del Barrío C. L. 4.º propuso a la Superi-  
oridad, sus sujetos, conforme a lo prevenido, y sus  
instrucciones, a saber: en primer lugar a D. Fer-  
nando Dueñas, en 2.º a mi, y en 3.º a D. Agus-  
tín Reyna. El Exmo. Sr. Virrey, aprobó al pri-  
mero, pero habiendo este, renunciado, se sabio  
U. E. seg.º de me hizo saber, y el presente escri-  
bano, mandan q.º conire con el seg.º promovado  
q.º soy yo. Protesto q.º me sería muy decorosa  
su admisión, y serviría gusto al Público, de mi-  
perando la confianza de la Superioridad y de  
U. E. pero la diaria contracción q.º tengo en mi  
Almacén situado en la calle de los Judios, siendo  
mi habitación, destinada p.º parte de la noche,  
pues q.º saliendo a las 7. de la mañana, no-  
volveré hasta las nueve de la noche, me p.º



baria desde luego del ejercicio q<sup>e</sup> conique este  
 empleo, faltando p<sup>r</sup> Consequente al Cum-  
 plimiento de las obligaciones ha q<sup>e</sup> esta-  
 ligado; ha q<sup>e</sup> se agrega q<sup>e</sup> Amas de esta  
 continuo inconveniente, me considero de Co-  
 da instancia p<sup>a</sup> Administrar las funciones  
 de aquel Destrato, como igualmente p<sup>r</sup> me-  
 genio de Su Ma. Cortada. Por esto pues su-  
 plico ala Venigna integridad de V. E. se  
 digne nombrar, no al tanto q<sup>e</sup> el Venio-  
 sado se le admitio la Nunciada, sino a D<sup>o</sup>  
 Santiago Varamillo q<sup>e</sup> Reide en el Mun-  
 berio p<sup>r</sup> ser persona de providad, y de la  
 abriendes necesarias p<sup>a</sup> el suumpto. Acuy-  
 fin =

A. E. pido y Suplico se Sirva Metarme de seme-  
 jante cargo, y en lo demas, mandar Ag-  
 uito pedido en justicia &c.

Jose Montanini

Traxa se entienda con el tercero. Lima y Encio  
 10 de 1809

Proveydo y rubricado p<sup>r</sup> los S<sup>res</sup> del Excmo Con-  
 Just<sup>a</sup> y Regimiento de esta Ciudad, estando haciendo  
 aud<sup>a</sup> pub<sup>ca</sup> en la Sala de su Ayuntamiento en  
 el dia de su fecha -  
 Ante mi. Mig. Am. de Arana

Lima y Encio. Ome de mi ochocientos. Dico digo muerre  
 hinc raba. otlenor del tanto q<sup>e</sup> amecor, ad. uq. uim. h. g. n. s.  
 camu. Persono, day. f. e. m.

Signa

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y CINCO.

Para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando VII Para los Años de 1808 y 1809

Exmo. Sr

D. Agustín Reyna del Comercio de la ciudad de esta Ciudad como mas halla en gan endra. parecio ante V. E. y digo: que p. el Escrivano de este Exmo. Cargo se me ha hecho saber un nombram. de Alcalde de Barrio p. escusa de D. Fern. Duenas y D. Torib. Montani propucito en primero y segundo lugar p. D. Luis Antonio Camdabari. Recogiendo en mi el ultimo.

Yo desde luego aceptorio a mi cargo pero por mi notoria enfermedad q. a la vida esta en peligro y me halla en un estado de debilidad y enflaquecimiento q. me impide salir en mi negociacion, pues este es mi propio motivo alegado en el año de 1807 que fui nombrado p. el Exmo. Gov. no p. este propio Empleo y se me releva el cargo p. el Exmo. Sr. Rey en consideracion a las fuertes causas alegadas de mi Enferm.

Tampoco el nombram. q. se me ha hecho corresponden al quarte que se me ha nombrado, y en su pertenencia hay varios sujetos de justicia y honrrades q. pueden de ser penar en el Cargo p. q.

V.E. en fuerza de los jurtos y notorios  
q. heyo representado. y con no-  
xios es de si en el presente me  
enado de este nombramiento nom-  
bradore en mi lugar a otro q.  
fuere de su congo agrado. Por  
tanto.

A. V. E. pido y sup. q. en merito de lo  
expuesto se sirva a q. se veen y ma-  
dar como heyo pedido en jurto  
fo

Agustin L. Reynaga

En atencion a la notoria enfermedad de una parte  
coxa y se entienda el nombramiento con D.  
Santiago Taramillo, aguien se le haga saber.  
ma y Enero 13. de 1809.

Proveydo, y tubricado por los S.S. del Exmo.  
Cabildo, Tur. y Regimiento de esta Ciudad exan-  
do haciendo aud. publica en la sala de su  
Ayuntam. en el dia e sufra

Fue me.

Mig. Am. de Arana

Don Jee. Que habiendo solicitado ad. Santiago Taramillo  
con el designio de hacerte saber el tenor del auto q. amecese  
se me ha informado q. varias personas estan ausente de esta  
Ciudad en el Cerro numeral de Varco. Lima y Enero diez y en simul  
ocho meses mere.

Arana



En quinquaginta.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS VISIETE.

Para el Rey.  
S. M. el Señor D. Dos Años de 1808 y 1809.  
Fernando VII.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten text in cursive script]*

In virtud de las Renuncias que han echo los individuos nombrados por D. Luis de Selmo de Sierra para el Alc. del B. G. M. de la Yaron que a ellas sigue de la S. de D. Mas. de la Yaron y acobredacion del auto de N. E. de 14 de Abril y lo acordado en mi presencia en aquel congreso, he solicitado su goza de confianza, honor, e integridad que se encargou del referido Barrio. hallando pronto a ejercer el cargo y adornado de dhas calidades, a D. Manuel Lindarorta Ver de el solo consulto a N. E. para que le proporcione la aprobacion sup. o lo que fuere de mi agrado. Lima

*[Handwritten signature]*

y Julio 21 de 1809



Don Manuel Cobo

Se acepta la propuesta y hacen presente  
al Excmo. Sr. Virrey para su sup. apro-  
bacion. Lima y Agosto 1.º de 1809 -

*[Illegible signatures and stamps]*

Novido y rubricada por los Señores del Excmo.  
Cao. Just. y Regim.<sup>to</sup> desta Capital, estando  
haviendo Aud. p. en la Sala del Ayuntamiento  
en el dia siguiente.

Ante mí. *[Signature]*  
Mig. Ant. de Arana

CELESTINO GARCIA, ANTONIO DE M...  
DIONISIO DE M... Y...  
DON...



AVILA  
Por el...  
D. Miguel...  
Fernando...



Fragmentary text visible on the left edge of the page, including words like 'ante', 'de', 'am', 'to', 'man'.



6

En contestacion a su oficio de ajen devo expo-  
ner: Que no pudiendo desumpeñar el cargo y  
mi asidua asistencia a la Chacra, por el  
correspondiente al S.<sup>r</sup> Juan del Guano y  
qu nombrava otro, y en el entretanto le  
encargue el B.<sup>o</sup> a D.<sup>o</sup> Pedro Jose Gil q.  
comia con el sig.<sup>te</sup> inmediato, y desde  
entonces he prescindido.

Dios Gué a N.S. en L. Lima  
y Abril 30 de 1809

Juan Jose Guisasañes

cr n n  
S. D. Joaquin Cobo  
Jefe de Policia



The first part of the manuscript  
 contains a list of names and  
 dates, which are arranged in  
 columns. The names are written  
 in a cursive hand, and the  
 dates are written in a smaller  
 hand. The list appears to be  
 a record of some kind of  
 transactions or events.

The second part of the  
 manuscript is a list of  
 names, which are written in  
 a cursive hand. The names  
 are arranged in a single  
 column, and they appear to  
 be a list of individuals.

The third part of the  
 manuscript is a list of  
 names, which are written in  
 a cursive hand. The names  
 are arranged in a single  
 column, and they appear to  
 be a list of individuals.

7

Con motivo de q. el Receptor  
Juan de Dios Moreno, me previno  
de Orden del S. J. D. <sup>or. 1.º</sup> <sup>2.º</sup> <sup>3.º</sup> <sup>co</sup> Navarred  
de Esterripa Alcalde de corte de la  
Real Sala del Crimen de esta cap.  
y Juer del Cuartel 4.º siquiere en  
el pres.<sup>te</sup> año con la comision de Al-  
calde del Barrio 8.º que por el año  
anterior se me confirió por este Su-  
perior Gobierno, no hize la consulta  
de estilo que previene el articulo 3.º  
de sus Instrucciones. Con q. queda  
contestado el de U. S. Spa. 29. del  
inmediato pasado Abril.

N.º. S. G.ª. a U. S. muchos años.  
Lima y Mayo 2. de 1809.

Pedro Josef Gil

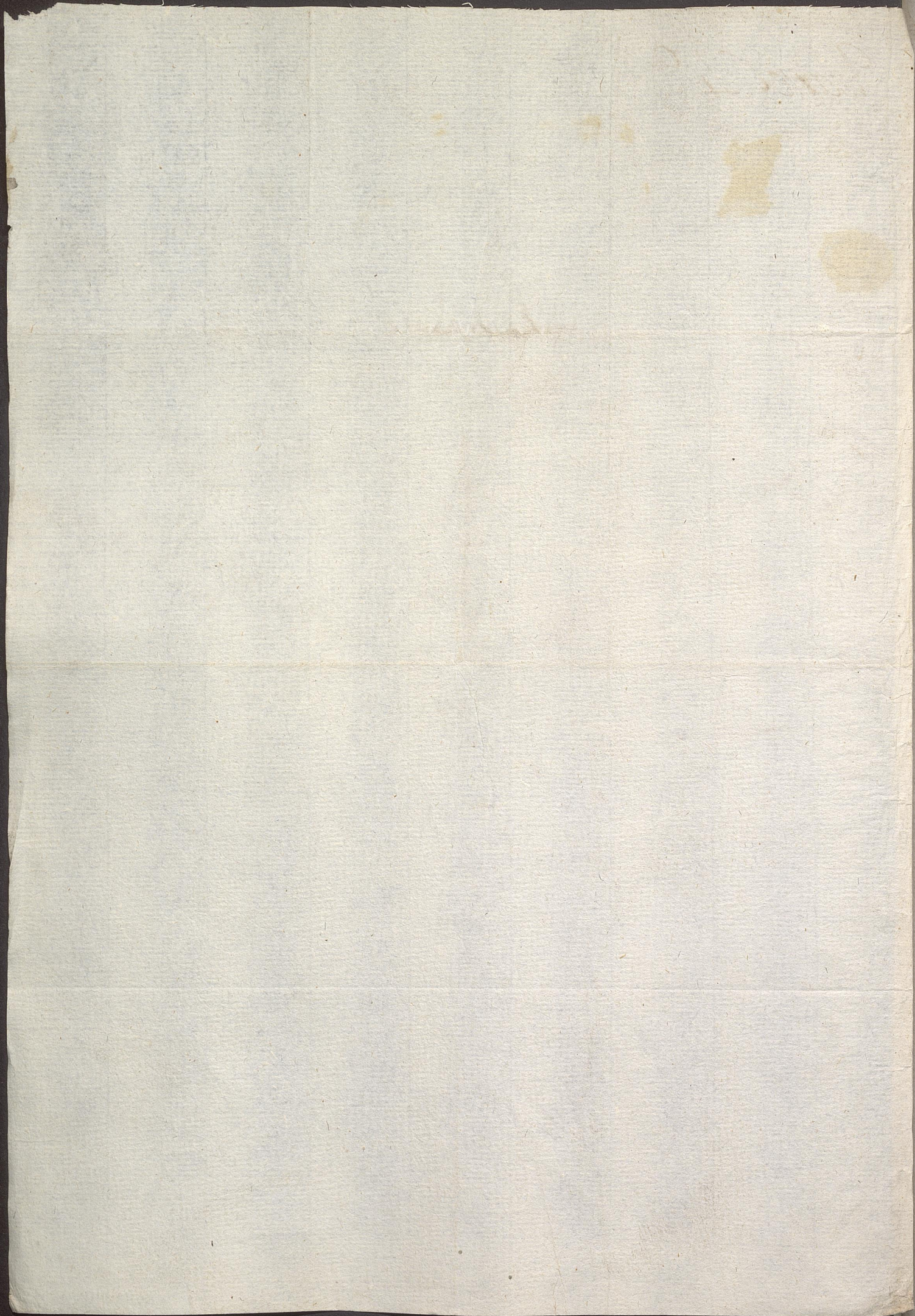
Or  
S. Regidor D. Moquin Man. Cobo  
Teniente de Policia de esta cap. l

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten signature or name, possibly "John..." with a circular seal or stamp below it.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or a reference number.

Quartel 4<sup>o</sup>.



8  
Sirvase sin poner á continuacion, el cor-  
respond<sup>te</sup> haviso, de si sin esta encargado  
del B<sup>o</sup> 7.º 9.º 1.º por el que fue en propiedad  
D. Juan Jose Quintanilla, ó por otro in-  
terpon á el.

Dios Guo á Sin m. ant. Lima  
y Julio 20 1809.

Yoaq. Manuel Cobo

y  
S. D. Pedro Tori Gil  
Alc<sup>e</sup> del B.º 8.º 9.º 1.º

Por disposicion del S. Juez del J. 14.º D. D. Fran.  
Xavier de Etxerripa, me hallo encargado del

Barrio 7.º que obtubo ultimamente D. Juan José  
Quintanilla; y sobre cuyo particular no me ocu-  
rre mas que añadir en obediencia de lo preceptuado  
por V.S. en su precedente, à que contesto.

Dios Gué a V.S. m. d.

Lima Julio 21. de 1809.

Pedro Josef Gil

S.º Juez de Policia,  
D. Joaquin Cobo.

Exmo. Sr. Dn

Por la Respuesta que en 20 de Abril  
dio D. Juan Jose Quintanilla al oficio  
que le pare el dia anterior, y la Respon.  
que en 21 del corriente ha pluro D.<sup>n</sup> Pedro  
Jose Gil Alcedo del B.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup>, vna  
y E. que el B.<sup>o</sup> 7 del mismo suave  
esta sin Alce. propietario; y siendo esto  
contra lo dispuesto en el art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de  
las Instrucciones de este real y necesario  
establecim.<sup>to</sup> se lo hago presente para  
que nombre otro, o devuelva lo que  
considera de Justicia. Lima  
y Julio 28.<sup>o</sup> 1809.

Jn  
Joag. Manuel Cobo



Devuelvase al Sr. Reg. Comisionado  
de Policia p. q. proponga. Lima y Agosto  
1º de 1809.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Proveído y rubricado p. los Sres al Com.  
Car. 2º de Regimiento de esta Ciudad  
en sus transidos and. pu. en la Sala de  
su ayuntamiento. en el dia de su fecha

Ante mi.

Mig. Ant. de Armas  
Ten. del Sr. M. del Exmo. Cas. do

Exmo. Sr.

Para A. C. del Sr. 7º 9º 1º no enuen-  
tro sujeto mas al proposito q. d. Manuel  
Promero, por lo que se lo propongo. Lima

Ag. 22 de 1809

Juan Manuel Cobo

Se le nombra; y dese cuenta a la Super. Lima  
y Ag. 22 de 1809.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Proveído y rubricado por los Sres.

Al Exmo. Cav. Just. y Regim<sup>to</sup> de esta Capital, estando hauien<sup>do</sup>  
aca p. en la Sala con Ayuntamiento. en el dia siguiente.

Ante mi.

Mig. Ant. de Arona

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint handwriting visible on the right edge of the page, likely from the adjacent page.]*

Exmo. Señor

Señal Agosto 31.

Para este sabido á V. E. los dos Expedientes en que las circuns-  
tancias de los Alcaldes han obligado á los nombram<sup>tos</sup> que conseran, con  
la Superior aprobación de V. E., y son á saber: el de D.  
Manuel Romero, de Alcalde del Barrio 7.<sup>o</sup> Quartel 4.<sup>o</sup>;  
y el de D.<sup>n</sup> Manuel Sendaagorta, para el Barrio 6.<sup>o</sup> del mis-  
mo Quartel 4.<sup>o</sup>.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala Capitular  
de Orense y Agosto 22, de 1802.

Exmo. Señor

Antonio Alvarez El Manq' de Cora Cal de Orense  
y Villan

José An. de Agarte y Tomas de Valles

Juan Manuel

Por recibido el Sup. Dec. <sup>or to</sup> hagan saber y devuel-  
vase al S. Reg. <sup>or</sup> comisionado de Policia. Lima  
y Sept. 1.º de 1809.



Proveydo y rubricado p. los Sres del Exmo Car. Jus-  
ticia y Regimiento de esta Ciudad, estando ha-  
ciendo aud. <sup>a</sup> pub. <sup>ca</sup> en la Sala de su Ayunta-  
miento en el dia de su fecha.

Amerm.



En el mismo dia de la fecha del auto que  
antecede, fue sabida su tenor, y el Sup. Decreto  
de aprobacion de Al. de Barrios ad. Man. <sup>o</sup>  
Promero en su Persona, doy fee.



Y conminenti, fue tambien sabida ad. Man. <sup>o</sup>  
Sedaganta el contenido del Sup. Dec. y autos  
sobredicho, en su Persona, doy fee.



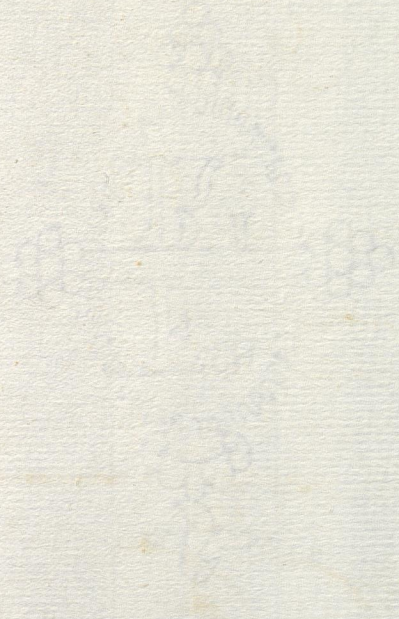
cel  
sa

o

his  
o ha  
ta

o

o



25

